Proceso	GESTIÓN JURÍDICA
Código	OGC-GJU-FR-01
Versión	1
Fecha:	1/11/2021

RESOLUCIÓN No.203 de 23 de octubre de 2023.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO PRODUCTO DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA - NO. ACIDC-LP-001-2023"

EL GERENTE DE LA AGENCIA DE COMERCIALIZACIÓN E INNOVACIÓN PARA EL DESARROLLO DE CUNDINAMARCA.

En uso de las facultades legales concedidas mediante el Decreto Ordenanzal 094 del 23 de marzo de 2021, y obrando de conformidad con los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018 y el Decreto Nacional 1082 de 2015.

CONSIDERANDO

Que la Agencia de Comercialización e Innovación para el Desarrollo de Cundinamarca llevo a cabo un proceso de Licitación Pública que tuvo por objeto contratar la "PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUIDA MANO DE OBRA, INSUMOS, REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES) A LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR, QUE ESTÉN BAJO PROPIEDAD, POSESIÓN Y/O EN TENENCIA CUSTODIA DE LA AGENCIA DE COMERCIALIZACIÓN E INNOVACIÓN PARA EL DESARROLLO DE CUNDINAMARCA "ACIDC"."

Que a la presente contratación le es aplicable lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015, y las demás normas que la complementen o modifiquen, así como las normas comerciales y civiles aplicables por la naturaleza del objeto a contratar y las demás normas que lo complementen, modifique o adicionen.

Que el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamenta el principio de transparencia y señala las distintas modalidades de selección de contratistas por parte de las entidades estatales que se encuentran sometidas al Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública entre las cuales se encuentra la Agencia de Comercialización e Innovación para el Desarrollo de Cundinamarca.

Que el *en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 la cual señala:*

"(..)1. ***Licitación pública****. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo.*

Cuando la entidad estatal así lo determine, la oferta en un proceso de la licitación pública podrá ser presentada total o parcialmente de manera dinámica mediante subasta inversa, en las condiciones que fije el reglamento. (…)"

Que, conforme a lo mencionado, la modalidad establecida para este proceso correspondió a la LICITACIÓN PÚBLICA como se encuentra dispuesto en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad y en la plataforma SECOP II.

Que el presupuesto asignado para el presente proceso de contratación es de CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($450.000.000). Mediante la modalidad de monto agotable el cual incluye todos los impuestos departamentales y nacionales a que haya lugar.

Que, en el presente proceso de selección la ACIDC propendió por preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y de ejercer acciones que prevengan el ejercicio de actos de corrupción en su gestión contractual en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial en lo dispuesto en el capítulo VII de la ley 1474 de 2011 "Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública" y demás normas complementarias.

Que el día 08 de septiembre de 2023 se realizó la publicación del aviso de convocatoria pública N° 1 con la publicación de documentos previos y proyecto de pliego de condiciones, seguidamente el 12 de septiembre de 2023 se realizó publicación del aviso deconvocatoria pública N°2 y el 15 de septiembre de 2023 la publicación del aviso de convocatoria pública N°3.

Que del 08 de septiembre al 22 de septiembre de 2023 se corrió traslado para presentar observacionesal proyecto de Pliego de Condiciones, recibiendo y dando respuesta a las observaciones presentadas el 26 de septiembre de 2023.

Que el 26 de septiembre de 2023 se realizó la publicación de los pliegos de condiciones definitivos y la Resolución de Apertura, de los cuales se corrió traslado para observaciones en el periodo comprendido entre el 26 de septiembre de 2023 y el 03 de octubre de 2023, recibiendo y dando respuesta a las observaciones presentadas el 04 de octubre de 2023.

Que el día 02 de octubre de 2023 se realizó Audiencia de aclaración y asignación de Riesgos.

Que el día 10 de octubre de 2023 a las 12:00 p.m. venció el plazo para la presentación de las ofertas en el PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. ACIDC-LP-001-2023, presentándose un único interesado: **UNIÓN TEMPORAL MAQUINAGRO.**

Que el 10 de octubre de 2023, se dio apertura al sobre 1 que contiene la oferta inicial de del proponente. Y a su vez, se presentó informe de presentación de Ofertas.

Que el día 12 de octubre de 2023 conforme al cronograma del proceso de selección se realizó la verificación y publicación de informe de requisitos habilitantes, los cuales corrieron traslado del 13 al 20 de octubre de 2023, recibiendo y dando respuesta a las observaciones presentadas y publicación de evaluación definitiva el 23 de octubre de 2023 a las 10:00 am, a través de la plataforma SECOP II.

Que el proponente dio respuesta a las observaciones al informe preliminar de evaluación mediante las respectivas subsanaciones a través de la plataforma SECOP II, a las cuales se emitió respuesta y se consolido el informe final de evaluación.

Que el día 23 de octubre de 2023 a las 2:00pm se realizó audiencia de Adjudicación.

Que habiéndose agotado el procedimiento según los términos y trazabilidad establecida en la plataforma transaccional SECOP II, el Comité Evaluador procedió a avalar el acta correspondiente a la adjudicación del contrato.

Que, así las cosas, el Comité Evaluador del proceso de selección, recomendó al ordenador del gasto:

"Adjudicar el proceso de Licitación Pública ACIDC-LP-001-2023 al proponente UNIÓN TEMPORAL MAQUINAGRO, Representada Legalmente por la señora BLANCA ELISA LEÓN BUITRAGO., identificado con cédula de ciudadanía No. 40.015.763, Unión Temporal Integrada por la empresa MAQUINAUTOS INGENIERÍA SAS con Nit No. 900.138.223-4 con porcentaje de participación del 50% y la empresa GRUPO EMPRESARIAL AGROAUTOMOTORA SAS con Nit No. 901.471.102-1 con porcentaje de participación del 50% restante, por el valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($450.000.000). Mediante la modalidad de monto agotable el cual incluye todos los impuestos departamentales y nacionales a que haya lugar."

Que el ordenador del gasto, al tener conocimiento que el proponente recomendado por el comité evaluador cumplió plenamente con los requisitos habilitantes exigidos por la ACIDC, considera que es aceptable la oferta.

Que la presente adjudicación se ampara en el certificado de disponibilidad presupuestal que se relaciona a continuación:

No. de CDP	Rubro	Nombre	Valor CDP
2023000424	2.1.2.02.02.008|9999|999-10100_01	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	$450.000.000

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: **ADJUDICAR** el proceso de Licitación Pública ACIDC-LP-001-2023 al proponente UNIÓN TEMPORAL MAQUINAGRO, Representada Legalmente por la señora BLANCA ELISA LEÓN BUITRAGO., identificado con cédula de ciudadanía No. 40.015.763, Unión Temporal Integrada por la empresa MAQUINAUTOS INGENIERÍA SAS con Nit No. 900.138.223-4 con porcentaje de participación del 50% y la empresa GRUPO EMPRESARIAL AGROAUTOMOTORA SAS con Nit No. 901.471.102-1 con porcentaje de participación del 50% restante, por el valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($450.000.000). Mediante la modalidad de monto agotable el cual incluye todos los impuestos departamentales y nacionales a que haya lugar.

ARTÍCULO SEGUNDO: **NOTIFICAR** el contenido del presente acto administrativo al adjudicatario, de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO - Contra la decisión de adjudicación no procede recurso alguno por la vía gubernativa, conforme con lo señalado en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO – Publicar el presente acto administrativo en la plataforma transaccional del SECOP II, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015 y en el Decreto 019 de 2012.

ARTÍCULO QUINTO - El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su publicación. Dada en Bogotá D.C, a los veintitrés 23 días del mes de octubre de dos mil veintitrés (2023).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CESAR AUGUSTO CARRILLO VEGA

GERENTE GENERAL

Elaboro: Germán Ignacio Gutiérrez González – Abobado contratista ACIDC.

Reviso: Jeimmy Ximena Simbaqueva Ramos – Profesional Especializada ACIDC.

Aprobó: Constanza Bedoya García – Asesora Jurídica ACIDC.

Aprobó: Orlando Alberto Otalora Robayo – Jefe de la Oficina de Gestión Corporativa ACIDC.